

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas**

**RESUMEN DE ACUERDOS
30 DE ABRIL DE 2018 12:00**

ORDEN DEL DÍA

- I. **Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017, que habrá de rendirse en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la Sociedad, y que por tanto, comprenderá los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio, así como el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 del referido ordenamiento legal.**
- II. **Informe a la Asamblea respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, por el ejercicio fiscal 2016.**
- III. **Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2017.**
- IV. **Ratificación, o en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.**
- V. **Otorgamiento y revocación de poderes.**
- VI. **Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

PUNTO I

Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017, que habrá de rendirse en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la Sociedad, y que por tanto, comprenderá los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio, y el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 del referido ordenamiento legal.

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA.- “Se tienen por presentados, y se aprueban en todos sus puntos, el informe del Consejo de Administración a la Asamblea, así como los Estados Financieros Auditados de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, relativo al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2017, y se toma cuenta del informe de los Comisarios a esa fecha”.

SEGUNDA.- “Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisarios y Secretario del propio Consejo, durante el citado ejercicio”.

PUNTO II

Informe a la Asamblea respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en el ejercicio fiscal 2016.

R E S O L U C I O N

TERCERA.- “De conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se toma conocimiento del dictamen fiscal, emitido por el Auditor Externo del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en los términos de los documentos que se acompañan al expediente de la presente acta como Anexo “E”, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, respecto del ejercicio fiscal 2016, con base en la revisión de la situación fiscal a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación”.

PUNTO III

Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2017.

R E S O L U C I O N E S

CUARTA.- “Se reconoce el monto de utilidad generada por Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al 31 de diciembre del año 2017, por la cantidad \$82'816,300.00 (Ochenta y dos millones ochocientos dieciséis mil trescientos pesos 00/100) M.N.”

QUINTA.- “Se aprueba que la utilidad generada por la Sociedad se aplique de la siguiente forma:

- a) La cantidad de \$715,289.00 (Setecientos quince mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que equivale al 5% (cinco por ciento) de la utilidad, para formar parte de la reserva legal, de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y
- b) El remanente, es decir, la cantidad de \$82'101,011.00 (Ochenta y dos millones ciento un mil once pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”.

PUNTO IV

Ratificación, o en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.

R E S O L U C I O N E S

SEXTA.- “Se toma conocimiento de la designación y ratificaciones realizadas en la estructura del Consejo de Administración de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprobadas en las Asambleas Especiales de Accionistas de la Serie “F” y “B”, celebradas en esta misma fecha”.

SÉPTIMA.- “Los accionistas de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprueban la ratificación de los señores Guillermo Enrique Babatz Torres y Enrique Julio Zorrilla Fullaondo y del señor Eduardo Fernández García Travesí y Mónica Cardoso Velázquez como Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario respectivamente, del Consejo de Administración”.

OCTAVA.- “Se aprueba la ratificación del Órgano de Vigilancia del Consejo de Administración”.

NOVENA.- Se hace constar que, en virtud de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, los miembros del Consejo de Administración y el Órgano de Vigilancia de la Sociedad queda integrado por las personas que se indican a continuación, en los cargos que también se mencionan, de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad:

CRÉDITO FAMILIAR S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Consejeros independientes

Propietarios	Suplentes
Guillermo Enrique Babatz Torres (Presidente)	Pablo Perezalonso Eguía
María Novales-Flamarique	Federico Santacruz González
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Federico Santacruz González
Pedro José Miguel Sáez Pueyo	Pablo Perezalonso Eguía
Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Federico Santacruz González
Patricio Treviño Westendarp	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Felipe de Iturbe y Bernal	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Víctor Manuel Borrás Setién	Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Consejeros Funcionarios

Propietarios	Suplentes
Enrique Julio Zorrilla Fullaondo (Vicepresidente)	Iván Lomelí León

Órgano de Vigilancia Serie “F”

Comisario Propietario	Comisario Suplente
Víctor Leonel Esquivel Romero	Ricardo Lara Uribe

Órgano de Vigilancia Serie “B”

Comisario Propietario	Comisario Suplente
Ricardo Delfín Quinzaños	Alejandro De Alba Mora

Secretario	Prosecretario
Eduardo Fernández García Travesí	Mónica Cardoso Velázquez

DÉCIMA.- “De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el primer párrafo de dicha disposición legal, por lo que los Consejeros y los Comisarios cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 23 y 24 Bis de dicho ordenamiento.”

DÉCIMA PRIMERA.- “Se hace constar que los Consejeros electos y/o reelectos en esta Asamblea de Accionistas, han manifestado su deseo de renunciar al pago de honorarios”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “Se hace constar que los miembros del Órgano de Vigilancia renuncian al pago de honorarios”.

PUNTO V

Otorgamiento y revocación de poderes.

RESOLUCIONES

DÉCIMA TERCERA.- “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a la señora Beatriz Ruíz Velasco de la Garza, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, para realizar actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad o de sus derechos reales o personales a que se refiere el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los estados de la República Mexicana donde se ejercite el poder y con las especiales señaladas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido ordenamiento legal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los estados de la República Mexicana donde se ejercite el poder; con la limitación de que el apoderado designado deberá ejercer esta facultad siempre de manera mancomunada con otro apoderado que goce de las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto.”

DÉCIMA CUARTA.- “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a la señora Beatriz Ruíz Velasco de la Garza, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrá ejercerlo de forma individual.”

DÉCIMA QUINTA.- “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a la señora Beatriz Ruiz Velasco de la Garza, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrán ejercerlo de forma individual.

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;
- c) Recusar;
- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;

- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;
- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;
- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante.”

DÉCIMA SEXTA.- “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a la señora Beatriz Ruíz Velasco de la Garza, **PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO,** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias y/o de inversión de la sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas; con la limitante de que el apoderado designado deberá ejercer esta facultad siempre de manera **mancomunada** con otro apoderado que goce de las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “Se aprueba otorgar por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a la señora Beatriz Ruiz Velasco de la Garza, **PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR,** las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que le sean conferidos.

El otorgamiento de las facultades para **actos de dominio**, siempre serán delegadas u otorgadas de forma **mancomunada** por dos apoderados designados, que gocen de las mismas facultades, atendiendo a que **en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva**, ni para su ejercicio general, debiendo delegarse únicamente de forma especial o limitada y para su ejercicio mancomunado.

Para el otorgamiento de las facultades para **otorgar, suscribir avalar y negociar de cualquier forma títulos de crédito**, siempre serán delegadas u otorgadas de forma mancomunada por dos apoderados designados, que gocen de las mismas facultades, atendiendo que **en ningún**

caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva, debiendo delegarse únicamente para su ejercicio mancomunado”.

DÉCIMA OCTAVA.- “Se aprueba otorgar al apoderado antes mencionado **PODER PARA REVOCAR** dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.”

DÉCIMA NOVENA.- “Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados por la Sociedades en favor del señor Fernando Mario Uhart, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los otorgados mediante escritura número 56,693 de fecha 30 de mayo del 2016, todas ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario 195 de la Ciudad de México”.

PUNTO VI

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

R E S O L U C I Ó N

VIGÉSIMA.- “Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas.”

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "F"**

RESUMEN DE ACUERDOS

30 DE ABRIL DE 2018 11:30

ORDEN DEL DÍA

- I.- **Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "F".**
- II.- **Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

PUNTO I

Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "F".

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "El representante del accionista de la Serie "F", del capital social de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprueba la ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, representantes de la Serie "F".

SEGUNDA.- "El representante del accionista de la Serie "F" del capital social de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acuerda la ratificación de los contadores públicos Víctor Leonel Esquivel Romero y Ricardo Lara Uribe como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente, de esta serie de acciones".

Se hace constar, que en virtud de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, los representantes de las acciones Serie "F", en el Consejo de Administración y Órgano de Vigilancia, son las personas que se indican a continuación, en los cargos que también se mencionan:

Consejeros Independientes

Propietarios	Suplentes
Guillermo Enrique Babatz Torres	Pablo Perezalonso Eguía
María Novales-Flamarique	Federico Santacruz González
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Federico Santacruz González
Pedro José Miguel Sáez Pueyo	Pablo Perezalonso Eguía
Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Federico Santacruz González
Patricio Treviño Westendarp	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Felipe de Iturbe y Bernal	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Víctor Manuel Borrás Setién	Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Consejeros Funcionarios

Propietarios

Enrique Julio Zorrilla Fullaondo

Suplentes

Iván Lomelí León

Órgano de Vigilancia serie "F"

Comisario Propietario

Víctor Leonel Esquivel Romero

Comisario Suplente

Ricardo Lara Uribe

TERCERA.- "De conformidad con lo establecido por el artículo 45 Bis-13 de la Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el propio artículo, por lo que los Consejeros y Comisarios electos mediante esta Asamblea Especial de Accionistas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 fracción X, de dicho ordenamiento."

PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

CUARTA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Josefina Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente Acta les sean solicitadas."

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "B"**

**RESUMEN DE ACUERDOS
30 DE ABRIL DE 2018 11:45**

ORDEN DEL DÍA

- I.- **Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "B".**
- II.- **Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

PUNTO I

Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "B".

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se hace constar que de conformidad con los Estatutos Sociales de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, y en términos de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, corresponde a los accionistas de la serie "F" designar a la totalidad de los Consejeros, de acuerdo al porcentaje de participación en el capital social total de esa serie de acciones que equivale al 99.9999%."

SEGUNDA.- "El accionista de la Serie "B", del capital social de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, aprueba la ratificación de los Contadores Públicos Ricardo Delfín Quinzaños y Alejandro De Alba Mora para que desempeñen los cargos de Comisarios propietario y suplente respectivamente, en esta serie de Acciones."

TERCERA.- "De acuerdo a lo establecido por el artículo 45 Bis-13 de la Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el propio artículo, por lo que los Comisarios electos en esta Asamblea Especial de Accionistas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 fracción X, de dicho ordenamiento."

PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

CUARTA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Josefina Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente Acta les sean solicitadas."